

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0173/23

### AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

#### A N U N C I O

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal tasa ocupación dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, publicada en el BOP Ávila el martes 28 de febrero de 2012.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal tasa ocupación dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, publicada en el BOP Ávila el martes 28 de febrero de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Se crea art. 6.C

**Art. 6. C.** Ocupación de terrenos de dominio público para actividades comerciales, puestos de compra ambulante de recursos micológicos con puesto ambulante/vehículo: 500 €/temporada.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Navarredonda de Gredos, 19 de enero de 2023.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.